



Aprueban dar prisión por tráfico de armas

MARTHA MARTÍNEZ

La Comisión de Puntos Constitucionales de San Lázaro aprobó ayer modificaciones a la Carta Magna para agregar el tráfico de armas al catálogo de delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa.

Contrario a la recomendación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de eliminar la prisión preventiva oficiosa de la Constitución, los legisladores avalaron modificar el Artículo 19 a fin de considerar el tráfico de armas, sean o no de uso exclusivo del Ejército, como un delito grave que amerita cárcel sin mandato de un juez.

El dictamen salió adelante con 21 votos a favor, tres en contra y tres abstenciones, por lo que fue enviado a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados para su programación ante el pleno.

Al justificar el dictamen, la diputada del Partido Verde, Eunice Monzón, indicó que el tráfico de armas es uno de los problemas que enfrenta México, porque estas son utilizadas para cometer miles de delitos que afectan la seguridad

y la economía del País.

Reconoció el esfuerzo del Gobierno federal para atacar estos problemas con inversión en materia de programas sociales y a través de la Cancillería, que ha interpuesto diversas demandas en Estados Unidos con la finalidad de obtener respuestas de fabricantes y del Gobierno de ese país.

El emecista Salvador Caro advirtió que la prisión preventiva oficiosa es utilizada recurrentemente para fines políticos.

Aseguró que en los últimos años los grupos criminales han tenido acceso a armas que antes no estaban a su alcance, como Barrett calibre 50, por lo que, en lugar de modificar la Constitución, propuso exhortar al Ejecutivo federal a “echarle ganas” en este tema.

Caro consideró la modificación constitucional como ociosa, ya que el Artículo 19 de la Carta Magna ya establece que el juez ordenará la prisión preventiva en casos de delitos cometidos con armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea.